



**FOPREL**

Foro de Presidentes y Presidentas  
de Poderes Legislativos de  
Centroamérica y la Cuenca del  
Caribe



**IIEL-FOPREL**

Instituto Internacional de Estudios  
Legislativos -FOPREL

## «Acta Constitutiva » del Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos del FOPREL (ICEL-FOPREL)

Versión Oficial. Aprobada por medio de resolución RE-XXIV-01-10082021.

## REFORMA DE NOMBRE

### **Reforma de denominación del Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos del FOPREL (ICEL-FOPREL):**

Previo a desarrollar las disposiciones, en este acápite se presenta la propuesta de reforma del nombre del Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos del FOPREL (ICEL-FOPREL) a Instituto Internacional de Estudios Legislativos del FOPREL (IIEL-FOPREL).

Se propone cambio de denominación, considerando en principio los siguientes aspectos:

1. Cuando se generó la iniciativa del ICEL en febrero de 1995, el FOPREL contaba solo con 6 miembros, los países centroamericano y Panamá, por lo cual, tenía sentido la denominación geográfica de “Centroamericanos”, sin embargo, actualmente el FOPREL cuenta con 10 miembros incluyendo a México, Puerto Rico (que tiene régimen especial como Estado asociado), Panamá y República dominicana, que están fuera del área centroamericana.
2. FOPREL está bajo la figura legal de «Organismo Internacional», por lo cual, es congruente que sus órganos conexos también tengan la misma designación.
3. Entre sus miembros observadores, el FOPREL cuenta con instancias de la región, entre estos: el Yuan Legislativo de la República de China-Taiwán, la Cámara de Diputados Chile, Parlamento del Reino de Marruecos, y la Asamblea Nacional de Ecuador, por tanto, el conservar la denominación «centroamericana» se limitaría el alcance y visibilidad del instituto.
4. Considerando las aspiraciones y proceso gradual de crecimiento, se sugiere un marco más amplio de actuación, por lo cual, el carácter internacional debería ser considerado.

## PROPUESTA DE DISPOSICIONES

**DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL FOPREL (IIEL-FOPREL)****Capítulo I  
Sobre el Régimen Institucional**

- Art.1** **Constitúyase el Instituto Internacional de Estudios Legislativos del FOPREL**, como un órgano de carácter permanente y auxiliar, que funciona de forma adscrita a la Secretaria Permanente del «Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México» (FOPREL), creado para coadyuvar y coordinar las iniciativas de gestión del conocimiento, estudios multidisciplinarios, investigación legislativa y modernización tecnológica, de Poderes y Órganos Legislativos de la región, a su vez, contribuir a hacer más eficiente y eficaz la función legislativa.
- Art.2** El «Instituto Internacional de Estudios Legislativos del FOPREL» en lo sucesivo se denominará «IIEL-FOPREL», según las siglas que conforman el nombre bajo el cual se crea. El IIEL-FOPREL se fundamenta en los principios, valores y objetivos estratégicos del Foro y se regirá conforme lo establecido en su «Acta Constitutiva», marco normativo institucional y legislación aplicable, según corresponda.
- Art.3.** Son Poderes Legislativos miembros del IIEL-FOPREL, los Parlamentos que adquieren el carácter de miembros plenos y observadores en el FOPREL.
- Art.4.** Podrán ser miembros honorarios del IIEL-FOPREL, todos aquellos organismos e instituciones vinculadas al quehacer del IIEL.
- Art.5.** **El IIEL-FOPREL, tiene por objeto**, contribuir a los procesos de modernización de los Poderes Legislativos y armonización de los marcos normativos, mediante la realización de estudios legislativos, desarrollo de programas de gestión de conocimientos, fortalecimiento de capacidades y el intercambio internacional de experiencias y buenas prácticas.
- Art.6.** **El IIEL-FOPREL tiene como Misión**, contribuir al desarrollo sostenible de los países miembros del FOPREL, a través de la generación, difusión y transferencia conocimiento, a partir del desarrollo de la investigación legislativa-social y modernización parlamentaria, bajo un enfoque inclusivo, equitativo, multidisciplinario, de derechos humanos y permanente búsqueda de la innovación.

**Art.7. EI IIEL-FOPREL tiene como Visión**, ser un instituto internacional de estudios legislativos de excelencia, con liderazgo y reconocimiento internacional creciente, en el campo de la investigación legislativa, gestión del conocimiento y fortalecimientos de capacidades parlamentarias y población en general, ocupando un lugar central en el desarrollo de los poderes legislativos y el fortalecimiento de los marcos legislativos.

**Art.8. EI IIEL-FOPREL tiene como objetivos estratégicos institucionales**, los siguientes:

- a) Genera conocimiento, a través de las investigaciones interdisciplinarias y holísticas sobre asuntos legislativos en materia económica, social, jurídica, ambiental, cultural, desarrollo tecnológico, derechos humanos y desarrollo sostenible.
- b) Contribuir activamente a la generación, difusión y transferencia de conocimiento, a su vez, al fortalecimiento de capacidades dirigido a los Parlamentos y población en general, desde diversas perspectivas metodológicas, innovadoras y multidisciplinaria.
- c) Servir de plataforma de referencia de redes académicas, institutos legislativos, centros de investigación Internacionales e instancias homologas, relacionadas con disciplinas afines.
- d) Promover la innovación y adopción de tecnologías, que contribuyan a la gestión del conocimiento y fortalezcan el quehacer de los Poderes Legislativos.
- e) Establecer redes de colaboración y alianzas estratégicas con instancias académicas, centros de investigación nacionales y extranjeras, agencias de cooperación y organismos multilaterales.
- f) Divulgar en el entorno parlamentario y social los conocimientos e investigaciones generadas por el IIEL-FOPREL

## **Capítulo II Competencias del IIEL-FOPREL**

**Art.9.** Entre sus competencias, les corresponde al IIEL-FOPREL:

- a) Elaborar e implementar instrumentos institucionales y medidas para la consecución de su misión, visión y objetivos estratégicos institucionales;
- b) Realizar investigaciones y estudios de carácter legislativos, social y de desarrollo, orientado a los procesos de armonización legislativas, fortalecimiento de marcos normativos, y generación de capacidades;

- c) Diseñar e implementar programas, proyectos o portafolios de investigación, gestión del conocimiento, profesionalización, fortalecimiento de capacidades y demás similares, dirigidos a las y los parlamentarios, poderes legislativos y demás organizaciones afines;
- d) Gestionar las bases de cooperación con instituciones nacionales e internacionales, por medio de la celebración e implementación de acuerdos de colaboración técnica o cooperación financiera para su desarrollo institucional;
- e) Promover y coordinar relaciones con organismos, agencias o entidades afines que expresen interés de relacionarse con el IIE-FOPREL;
- f) Establecer lazos interinstitucionales con otras instancias afines u organismo que contribuyan al desarrollo institucional del IIEL-FOPREL, mediante la suscripción de convenio u otro tipo de instrumentos de suscripción de cooperación a nivel regional e internacional;
- g) Contribuir y apoyar a la transformación digital y modernización tecnológica del FOPREL y los Poderes Legislativos que integran al Foro;
- h) Proporcionar asesoría especializada, académica y técnica cuando le sea solicitado por el FOPREL;
- i) Proponer a la Secretaria Permanente de FOPREL, iniciativas de investigación y capacitación, según el caso, ante la eventual incidencia de situaciones de emergencias y otras similares;
- j) Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación o gestión de programas de becas que estimulen la formación académica, y la investigación legislativa y social;
- k) Brindar asistencia técnica y colaborar con procesos legislativo en los Parlamentos miembros del FOPREL o instancias afines, mediante acciones orientadas al estudio, análisis y elaboración de nuevas iniciativas legislativas o actualización de instrumentos jurídicos.

### **Capítulo III**

#### **Régimen Orgánico y Administrativo**

**Art.10.** El IIEL-FOPREL tendrá por domicilio la Sede Permanente del FOPREL, así mismo, podrá realizar su labor, en cualquiera de los países donde el Foro tenga miembros plenos o miembros observadores, en este sentido, el IIEL-FOPREL podrá operar por medio de las oficinas subsedes del FOPREL, o por medio de acuerdos de colaboración específicos con Poderes Legislativos que integran al Foro.

- Art.11.** La estructura orgánica del IIEL-FOPREL estará integrada por: la Secretaría Permanente del FOPREL; el Consejo Consultivo del FOPREL; la Dirección Ejecutiva del IIEL-FOPREL; la Oficina General de Estudios Legislativos; la Oficina de Capacitación, Asesoría y Tecnología; la Oficina de Administración y finanzas; y la Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas. El IIEL-FOPREL podrá crear otras áreas o puestos a fin de lograr el adecuado funcionamiento de la Institución.
- Art.12.** La Dirección Ejecutiva, es el máximo órgano administrativo y operativo del IIEL-FOPREL, bajo la rectoría institucional de la Secretaría Permanente del FOPREL.
- Art.13.** El Director Ejecutivo del IIEL-FOPREL ejercerá la representación del Instituto, en lo relacionado al ámbito de su competencia.
- Art.14.** El IIEL-FOPREL al constituir una instancia adscrita a la Secretaría Permanente de FOPREL, se apoyará y coordinará con la oficina administrativa y financiera del Foro.
- Art.15.** El IIEL-FOPREL, podrá suscribir contratos, convenio, cartas de entendimientos u otros que se estimen convenientes, para la prestación de servicios profesionales en concepto de estudios, investigación, capacitación, y cualquier otra información o servicio que requiera la utilización de su infraestructura y los especialistas que la operan.

**Hasta aquí el contenido de los Estatutos Constitutivos.....**